

Municipio de Jerez, Zacatecas

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-32020-21-1832-2019

1832-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	552.7
Muestra Auditada	552.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Jerez, Zacatecas, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 552.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus capacidades

institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del

aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A. DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO

1. El municipio de Jerez, Zacatecas, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2016-2018, que incluye objetivos y estrategias vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, los cuales se determinaron en el eje 1 denominado Administración Pública de Calidad.

Las estrategias fueron las siguientes:

- Ejercicio responsable de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Impulsar una recaudación responsable y moderna.
- Promover acciones para estar a la vanguardia tecnológica, jurídica y fiscal.
- Capacitación del personal.
- Reingeniería administrativa.
- Comunicación social.
- Secretaría de gobierno.

- Acceso a la información pública.
- Informática.

En octubre de 2018, se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal fue vigente hasta el mes de septiembre de ese año.

B. PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF)

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF y los CFDI proporcionados, se verificó que el municipio recibió, por concepto de este fondo, 27,633.4 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado, el 31 de enero de 2018, en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponibles hasta 552.7 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISMDF, para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio recibió capacitación por parte de la delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), en la que se impartieron temas que abordan los Lineamientos del FAIS 2016-2018. Cabe señalar que en dichos Lineamientos se encuentra un apartado específico para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF).

4. La entidad fiscalizada no presentó documentación sobre la designación del enlace responsable de atender el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) durante el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, para 2019, el municipio nombró, mediante oficio, al Director de Desarrollo Económico y Social, como enlace ante la Secretaría de Bienestar, para la elaboración y seguimiento del PRODIMDF, cuya designación fue notificada en septiembre de 2019, posteriormente a la fecha que establece la normativa.

2018-D-32020-21-1832-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, designe ante la Secretaría de Bienestar un enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional, en los plazos establecidos en la normativa, con el fin de apoyar la adecuada gestión de ese programa.

5. El municipio de Jerez, Zacatecas, presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) remitió el proyecto del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Asimismo, se proporcionó la evidencia de que el municipio de Jerez, Zacatecas, devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), una vez registrada la información correspondiente y de que éste fue revisado y validado por la delegación de esta dependencia.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, suscribió, en marzo de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación en el estado de Zacatecas, así como con el Gobierno del Estado, representado por la Unidad de Planeación.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo General, el cual considera 42 proyectos por 552.7 miles de pesos, monto que representa el 2.0% de los 27,633.4 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dichos proyectos se formularon los Anexos Técnicos correspondientes, los cuales fueron elaborados con base en los elementos que establece la normativa.

PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
Adquisición de software y hardware	Equipos de cómputo AIO HP	79.8
	Equipos de cómputo AIO HP	32.0
	Equipos HP All In One 1 TB	11.7
	PC ensamblada con gran capacidad	20.8
	Equipo All In One HP 1 TB	18.7
	Equipo de escritorio AIO HP	28.9
	Laptop para seguridad pública	25.5
	Laptop para desarrollo	13.7
	Laptop Dell Inspiron 8GB 1TB 14"	29.9
	Impresora Láser Samsung SL-M2020	1.4
	Impresora Láser Samsung	2.4
	Miniprinter térmica	1.4
	No Break para PC	1.6
	Pago de INDETEC (Licencia Adminipaq 3 usuarios)	14.4
	Adaptadores para Internet	3.0
Acondicionamiento de Espacios Físicos	Bancas Tandem	8.3
	Archivero móvil grafito	2.3
	Archivero 3 cajones	5.5
	Archiveros chicos	4.8
	Penínsulas	7.9
	Archivero grande	5.6
	Archivero grande	5.6
	Escritorio península	3.9
	Sillas secretariales	17.6
	Archivero grande	5.6
	Escritorio península	4.0
	Silla secretarial	1.2
	Sillón ejecutivo	2.7
	Silla secretarial	1.2
	Sillas para recepción	5.5
	Sillas secretariales	2.4
	Sillas secretariales	3.5
	Archivero grande	5.6
	Sala	13.2
	Silla secretarial	1.6
	Regulador CDP	0.5
	Mouse Logitech	0.3
	Instalación de aires acondicionados	8.4
Instalación de aire en concreto	5.5	
Rehabilitación de oficinas del INMUJE	40.0	
Rehabilitación de oficinas de S.R.E, Hábitat, Agropecuario y facturación	55.8	
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado).	Curso de Capacitación para servidores públicos "Finanzas Públicas Municipales"	49.0
Total		552.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio respecto de sus capacidades institucionales, su objetivo y justificación, así como el listado de los 42 proyectos que fueron realizados con el PRODIMDF.

Asimismo, se verificó que los anexos técnicos específicos de dichos proyectos incluyeron su objetivo y justificación, así como su descripción; además, incluían la unidad de medida y el costo unitario de los bienes adquiridos, el número de beneficiarios por tipo de proyecto y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, ejerció 552.7 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos que recibió del fondo, en el concepto de desarrollo institucional municipal, particularmente en tres modalidades permitidas en esta materia, por la normativa, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
Adquisición de software y hardware	Equipos de cómputo AIO HP	79.8
	Equipos de cómputo AIO HP	32.0
	Equipos HP All In One 1 TB	11.7
	PC ensamblada con gran capacidad	20.8
	Equipo All In One HP 1 TB	18.7
	Equipo de escritorio AIO HP	28.9
	Laptop Para seguridad pública	25.5
	Laptop Para desarrollo	13.7
	Laptop Dell Inspiron 8GB 1TB 14"	29.9
	Impresora Láser Samsung SL-M2020	1.4
	Impresora Láser Samsung	2.4
	Miniprinter térmica	1.4
	No Break para PC	1.6
	Pago de INDETEC (Licencia Adminipaq 3 usuarios)	14.4
	Adaptadores Para Internet	3.0
	Acondicionamiento de Espacios Físicos	Bancas Tandem
Archivero móvil grafito		2.3
Archivero 3 cajones		5.5
Archiveros chicos		4.8
Penínsulas		7.9
Archivero grande		5.6
Archivero grande		5.6
Escritorio península		3.9
Sillas secretariales		17.6
Archivero grande		5.6
Escritorio península		4.0
Silla secretarial		1.2
Sillón ejecutivo		2.7
Silla secretarial		1.2
Sillas para recepción		5.5
Sillas secretariales	2.4	
Sillas secretariales	3.5	

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
	Archivero grande	5.6
	Sala	13.2
	Silla secretarial	1.6
	Regulador CDP	0.5
	Mouse Logitech	0.3
	Instalación de aires acondicionados	8.4
	Instalación de aire en concreto	5.5
	Rehabilitación de oficinas del INMUJE	40.0
	Rehabilitación de oficinas de S.R.E, Hábitat, Agropecuario y facturación	55.8
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado).	Curso de Capacitación para servidores públicos "Finanzas Públicas Municipales"	49.0
Total		552.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

9. Con la revisión de la documentación de los 42 proyectos convenidos en el PRODIMDF, se determinó lo siguiente:

Modalidad: Adquisición de Software y Hardware

La entidad fiscalizada presentó órdenes de pago de 15 proyectos por 285.3 miles de pesos, los cuales incluyen laptop, impresoras, reguladores, adaptadores y licencias.

Modalidad: Acondicionamiento de Espacios Físicos

Se realizaron dos contratos para la atención de 2 proyectos:

- Contrato para realizar la obra denominada "Rehabilitación de oficinas del INMUJE", por 40.0 miles de pesos.
- Contrato para realizar la obra denominada "Rehabilitación de oficinas de S.R.E., Hábitat, Agropecuario y facturación" por 55.8 miles de pesos.

También, se presentó documentación comprobatoria de 24 proyectos para la adquisición de bienes inmuebles por 122.6 miles de pesos.

Modalidad: Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado).

Se presentó evidencia de la participación de cinco personas en el congreso denominado Finanzas Públicas Municipales realizado por el Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio (CENLAT), al que fueron asignados 49.0 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que, en todos los casos, se dispone de las facturas correspondientes por un importe total de 552.7 miles de pesos; además, se entregaron las pólizas contables del egreso.

10. Con la revisión física de una muestra de 15 bienes asignados en las áreas del Programa 3x1, Desarrollo Económico, Departamento de Hábitat y Departamento de Servicios Públicos, se verificó que dichos bienes no tenían un número que los identificara o que coincidieran con el inventario proporcionado por la entidad fiscalizada, sobre los bienes adquiridos de 2015 a 2018 por el municipio, incluidos los pagados con los recursos del PRODIMDF. Por lo anterior, no se pudo identificar cuáles eran los bienes adquiridos con el programa, por un monto de 426.5 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.1.

2018-D-32020-21-1832-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 475,507.91 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos siete pesos 91/100 M.N.), por la falta de documentación que acredite los bienes adquiridos con los recursos del PRODIMDF, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.1.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Jerez, Zacatecas, se verificó la participación de cinco personas en el congreso “Finanzas Públicas Municipales”, impartido por el Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio (CENLAT), en Puerto Vallarta, Jalisco, los días 3 y 4 de septiembre de 2018; asimismo, se presentó evidencia de los reconocimientos otorgados por la participación en el congreso.

Dicha institución académica es de nivel Internacional y no dispone de un registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP); además, únicamente se presentó evidencia del nombramiento de tres participantes que los acreditan como servidores públicos. El costo del curso de las dos personas de las que no se acreditó que fueran servidores públicos del municipio fue de 19.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1.

2018-D-32020-21-1832-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,610.00 pesos (diecinueve mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por la falta de evidencia que acredite que los participantes en la capacitación financiada con los recursos

del PRODIMDF, fueron servidores públicos del municipio, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1.

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, reportó, en el cuarto trimestre de 2018, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF; asimismo, se constató que dicho informe está publicado en la página de internet del municipio.

C. PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (ADM)

13. El municipio de Jerez, Zacatecas, presentó una constancia certificada, del 7 de febrero de 2018, firmada por el Secretario de Gobierno Municipal, en la que cita el apartado del acta de Cabildo del 31 de mayo de 2017, donde se manifiesta que la Coordinación Estatal de Planeación, mediante oficio, realizó la invitación al municipio de Jerez, Zacatecas, para participar en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

Asimismo, en dicha acta, se contiene la aprobación, por unanimidad de votos, para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio de Jerez, Zacatecas, al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Jerez, Zacatecas, remitió al Director del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN) el oficio número 112/2018, del 7 de febrero de 2018, mediante el que solicitó gestionar ante el INAFED su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo del 31 de mayo de 2017, en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Asimismo, en ese oficio, el Presidente Municipal designó como enlace al Titular de Planeación Municipal, el cual cumplió con el perfil definido por el INAFED, para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

Cabe señalar que 2018 fue el primer año en que el municipio participó en la ADM y solicitó su inscripción en la Sección A: Agenda Básica.

15. El municipio de Jerez, Zacatecas, no presentó evidencia de que recibió un correo electrónico en el que se le asignó un usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM); sin embargo, con la revisión del SIADDEM, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, registró la información correspondiente a las etapas de implementación, diagnóstico, programa de mejora de la gestión y verificación.

16. En la revisión de la información registrada en el SIADEM, se identificó que se efectuó el autodiagnóstico de 118 indicadores de gestión de la agenda básica, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	10	3	8			21
Servicios Públicos	27	1	18			46
Seguridad Pública	14				4	18
Desarrollo Institucional	9		24			33
Total	60	4	50	0	4	118

FUENTE: Elaborado por la ASF con información registrada en el SIADEM.

Cabe señalar que en el primer año de participación en la ADM, los municipios están obligados únicamente a evaluar los indicadores de gestión.

La entidad fiscalizada presentó evidencia de un oficio remitido a las áreas encargadas de cada uno de los temas que integran los cuatro ejes de la Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal, en el que se solicita se entregue la información correspondiente para la formulación del diagnóstico, de acuerdo con la capacitación recibida por parte de la Coordinación de Planeación Estatal, para un mejor resultado en los trabajos.

17. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 118 indicadores de gestión correspondientes a la agenda básica, el municipio únicamente presentó evidencia del cuestionario de 6, por lo que no se pudo verificar que los resultados registrados en el SIADEM coincidieran con los resultados obtenidos en el cuestionario.

Asimismo, no se presentó evidencia de que el Titular de Planeación, enlace de la ADM, informó los resultados del autodiagnóstico al Presidente Municipal, como lo establecen los lineamientos.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió la certificación del Acta de Cabildo en la que por unanimidad de votos se aprobó la participación del municipio en el programa que coordina el INAFED para el desarrollo institucional; asimismo, presentó un oficio enviado a la Unidad de Planeación en el que solicitó la inscripción del municipio al programa, así como el enlace para atender lo relacionado con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Sin embargo, no presentó información del oficio de instrucción dirigido al área correspondiente para que se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información que se genere, ni de la evidencia de los mecanismos implementados para tal fin, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-D-32020-21-1832-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordine el INAFED y en el que participe el municipio, para apoyar el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

18. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que elaboró su Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el formato establecido por el INAFED, en el que se incluyeran las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables de las actividades y los resultados esperados; tampoco presentó evidencia de que dicho programa se realizó con la colaboración de los servidores públicos responsables de las diferentes áreas de la administración municipal.

Sin embargo, con la revisión de la información registrada en el SIADEM, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, registró los resultados obtenidos del Programa de Mejora de la Gestión (PMG); este programa tiene como propósito impulsar acciones para atender las áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico, por lo que no se consideran los indicadores en verde; de acuerdo con lo anterior, los resultados contienen 58 indicadores, como se muestra en la tabla siguiente:

RESULTADOS DE LA ETAPA DE MEJORA DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	3	8			11
Servicios Públicos	1	18			19
Seguridad Pública				4	4
Desarrollo Institucional		24			24
Total	4	50	0	4	58

FUENTE: Elaborado por la ASF con información registrada en el SIADEM.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron 50 indicadores en rojo, 4 en amarillo y 4 que no cumplen con el supuesto.

2018-D-32020-21-1832-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se utilicen los formatos establecidos por el INAFED sobre el programa, para apoyar el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

19. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el Programa de Mejora de la Gestión (PMG) se informó y se validó con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales, ni del seguimiento de los resultados obtenidos por la implementación de las acciones determinadas en el PMG.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió la certificación del Acta de Cabildo en la que por unanimidad de votos se aprobó la participación del municipio en el programa que coordina el INAFED para el desarrollo institucional; asimismo, presentó un oficio enviado a la Unidad de Planeación en el que solicitó la inscripción del municipio al programa, así como el enlace para atender lo relacionado con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Sin embargo, no presentó información del oficio de instrucción dirigido al área correspondiente para que se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información que se genere, ni de la evidencia de los mecanismos implementados para tal fin, por lo que solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2018-D-32020-21-1832-01-002

20. En la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, en julio de 2018, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas realizó la verificación de los 118 indicadores de la ADM, en el municipio de Jerez, Zacatecas, la cual fue designada por el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), en Zacatecas.

Asimismo, se verificó que, una vez concluida la verificación, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), en Zacatecas y el Titular de la Unidad de Planeación, del municipio de Jerez, Zacatecas, enlace para la ADM. Dicho dictamen incluyó la minuta de reunión y el reporte de resultados de Verificación 2018, los cuales fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ,
ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	6	9	6		21
Servicios Públicos	10	24	12		46
Seguridad Pública	5	3	10		18
Desarrollo Institucional	15	10	5	3	33
Total	36	46	33	3	118

FUENTE: Elaborado por la ASF con información registrada en el SIADEM.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas evaluó 36 indicadores en verde, 46 en amarillo, 33 en rojo y se determinó que 3 indicadores no cumplen con el supuesto.

21. Con la revisión de una muestra de 22 indicadores de gestión del eje Desarrollo Institucional de la Sección A: Agenda Básica de la ADM, se verificó que, de acuerdo con la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, 12 se encontraban en verde, lo que significa que tuvieron toda la información disponible y 10 en amarillo, es decir, no disponían del total de la información correspondiente.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia documental que soporte dichos resultados, por lo que no se pudo validar que ésta se corresponde con la valoración determinada por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que los lineamientos establecen que las evidencias documentales requeridas se integrarán preferentemente en carpetas de trabajo.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió la certificación del Acta de Cabildo en la que por unanimidad de votos se aprobó la participación del municipio en el programa que coordina el INAFED para el desarrollo institucional; asimismo, presentó un oficio enviado a la Unidad de Planeación en el que solicitó la inscripción del municipio al programa, así como el enlace para atender lo relacionado con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Sin embargo, no presentó información del oficio de instrucción dirigido al área correspondiente para que se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información que se genere, ni de la evidencia de los mecanismos implementados para tal fin, por lo que solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2018-D-32020-21-1832-01-002

22. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio no presentó algún Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la institución verificadora.

23. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio de Jerez, Zacatecas, obtuvo el reconocimiento de Inicio de la Transformación, el cual es otorgado por el INAFED para todos aquellos municipios que están en su primer año dentro de la Agenda y concluyen el proceso de implementación (diagnóstico,

mejora y verificación). También se entrega a los municipios que se mantienen en la misma situación del año anterior.

En ese sentido, el 2018 fue el primer año en que el municipio participó en la ADM y sus resultados presentaron un avance del 31.3%, como se muestra a continuación:

RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Número)

Valoración de los Indicadores	2018	
	Indicadores	
	Número	Porcentaje
Verde	36	30.5%
Amarillo	46	39.0%
Rojo	33	28.0%
No disponible (ND):	0	
No cumplen un supuesto (NCS):	3	2.5%
Total de indicadores verificados:	118	100.0%
Total de indicadores de gestión:	118	100.0%
Total de indicadores de desempeño:	0	
	Porcentaje de Avance:	31.3%
	Fórmula: $(\text{Indicadores en verde} / (\text{Indicadores verificables} - \text{Indicadores NCS})) * 100$	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento adquirido se corresponde con los resultados alcanzados, ya que fue el primer año en que el municipio participó en la ADM.

24. En octubre de 2018 el municipio de Jerez, Zacatecas, tuvo cambio de administración; sin embargo, las autoridades municipales de la administración anterior no entregaron el total de la evidencia documental, así como los reportes de la ADM con los resultados obtenidos durante su periodo.

2018-D-32020-21-1832-01-004 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información, sobre el programa coordinado por el INAFED, para que, en su oportunidad, se realice un adecuado proceso de entrega-recepción de la misma.

D. RELACIÓN ENTRE PRODIMDF Y LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

25. Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe correspondencia entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico elaborado por el municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y el proyecto convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF, en el ejercicio 2018.

Lo anterior se debió a que se identificó que los 50 indicadores en rojo determinados en el autodiagnóstico, están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Se carece de un marco normativo suficiente en temas de ordenamiento ecológico, calles, alumbrado público, aguas residuales, residuos sólidos, violencia y delincuencia, tránsito y Organización de la Administración Pública Municipal (APM), entre otros.
- Falta de diagnósticos y de instancias responsables, en materia de ordenamiento ecológico, calles, servicio de limpia, alumbrado público, amortización contable, residuos sólidos y demás.
- Falta de un programa de capacitación para los servidores de la administración pública municipal.
- No se dispone de programas en materia de ordenamiento ecológico, calles, aguas residuales, limpia, residuos sólidos, violencia y delincuencia, el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, ni de la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.
- Falta de coordinación con otras instancias (estatales, federales y otras) en materia de armonización contable, planeación urbana y ordenamiento ecológico.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en los conceptos siguientes:

- **Adquisición de software y hardware**, con la finalidad de disponer de PC, laptop, impresoras y licencias, para el uso de las funciones administrativas del municipio que permiten proporcionar atención a la ciudadanía.
- **Acondicionamiento de oficinas que brindan atención al público**, la cual tiene como objetivo disponer de instalaciones adecuadas que permitan proporcionar una mejor atención a la ciudadanía, ubicadas en diferentes áreas del municipio para la atención de sus demandas y necesidades.
- **Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado)**, su principal objetivo es disponer de personal capacitado en materia de Finanzas Públicas Municipales, para otorgar un mejor servicio para la atención de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, existe una relación parcial entre los temas prioritarios señalados en la ADM y los proyectos realizados con el PRODIMDF. Además, si bien se pagó la asistencia de personas a un Congreso de Finanzas Públicas Municipales, no se consideraron los elementos indicados por la normativa.

2018-D-32020-21-1832-01-005 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, analice en el Cabildo las necesidades del municipio en materia de desarrollo institucional, con base en los resultados del programa coordinado por el INAFED, que se haya implementado, con el fin apoyar la formulación del Programa Desarrollo Institucional Municipal, que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y exista alineamiento entre ambas estrategias y programas.

E. FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

26. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de Jerez, Zacatecas, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- Se destinó el 2.0% de los recursos del FISMDF al PRODIMDF, el cual fue utilizado en conceptos permitidos por la normativa.
- El municipio de Jerez, Zacatecas, recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- Se dispone de las facturas que amparan los recursos ejercidos en el PRODIMDF.
- Se presentó evidencia del envío del convenio del PRODIMDF a la SEDESOL, así como de su validación.
- Se publicó en la página de internet del municipio el informe sobre el ejercicio de los recursos del PRODIMDF.
- El municipio de Jerez, Zacatecas, participó en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), la cual es una estrategia tendiente al fortalecimiento institucional de los municipios.
- Se dispone del acta de Cabildo, en la que se aprueba la participación del municipio en el programa ADM.
- Se designó un enlace para el programa ADM.
- El municipio de Jerez, Zacatecas, dispuso de evidencia de la participación de las áreas, de la administración municipal, involucradas en los temas evaluados en la ADM.
- La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas verificó y evaluó los indicadores en los que el municipio participó en la ADM.
- No se gestionaron Recursos de Revisión, los cuales se presentan en el caso de inconformidad por los resultados determinados por la instancia verificadora.
- El municipio de Jerez, Zacatcas, obtuvo el reconocimiento, por parte del INAFED, respecto de la categoría Inicio de la Transformación, de acuerdo con sus resultados obtenidos.

Áreas de Mejora

- No se presentó evidencia de la designación del enlace municipal para el PRODIMDF, ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), en el ejercicio 2018.
- No se entregó la documentación soporte de que los proyectos de desarrollo institucional cumplieron con las especificaciones contempladas en los lineamientos.
- No se dispone de controles suficientes para el resguardo de la documentación que sustente los resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- En el tema de Agenda para el Desarrollo Municipal, el municipio no dispuso de la documentación del Autodiagnóstico, la aplicación del Programa de Mejora de la Gestión y su seguimiento, así como tampoco de las capacitaciones recibidas.

- El municipio de Jerez, Zacatecas, no presentó evidencia de que se informaron al Presidente Municipal y a las áreas de la administración municipal correspondientes, los resultados del diagnóstico, así como del Programa de Mejora de la Gestión.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- No existió un alineamiento de la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Ello también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio de Jerez, Zacatecas, presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

2018-D-32020-21-1832-01-006 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, instruya a quien corresponda realice las acciones necesarias, para atender las áreas de mejora determinadas en la implementación de las estrategias vinculadas con el Desarrollo Institucional Municipal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 495,117.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 552.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, y el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en el municipio, del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de Jerez, Zacatecas, observó la normativa correspondiente; ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido, los cuales apoyan el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

Sin embargo, no se presentó documentación que acredite los bienes comprados con recursos del PRODIMDF, por un monto de 426.5 evidencia de que dos personas que asistieron al congreso de Finanzas Públicas Municipales fueran servidores públicos; de acuerdo con lo anterior del costo del curso de las personas que no se pudo acreditar el curso fue de 19.6 miles de pesos.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que su ejercicio se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fue publicado en su página de internet.

El municipio concluyó el proceso de implementación de las 3 etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal y presentó un avance del 31.3%, ya que logró que el 30.5% de sus indicadores fueran evaluados en verde; 2018 es el primer año en el que participó en la agenda.

En materia de la ADM, el municipio no presentó evidencia de la realización de un Programa de Mejora de la Gestión, ni de que los resultados obtenidos por su implementación se comunicaran al Presidente Municipal y a las áreas correspondientes de la administración municipal; además, no se dispuso del total de la información debido a que la administración anterior no realizó la entrega-recepción correspondiente de la ADM; asimismo, no dispuso de evidencia que acredite que los participantes en el congreso sean servidores públicos.

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 003/2019 de 23 de enero de 2019, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 10, 11, 17, 18, 19, 21, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



JEREZ | Gobierno a
tu servicio
Ayuntamiento 2018 - 2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN
NÚM. DE OFICIO: 003 /2019
EXPEDIENTE: ENERO /2019

ASUNTO: Informo .

**LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIR. GENERAL DE LA EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.**

Por medio del presente y de la manera más atenta, le informo que el día miércoles 23 de enero del año en curso, se realizó el envío mediante paquetería a la Auditoría Superior del Estado de los siguientes documentos:

- Oficio de designación de enlace por parte del Presidente Municipal para el programa INAFED.
- Acta de Cabildo donde se aprueba la participación del Municipio en el programa INAFED.
- Invitación a la reunión donde se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares, correspondientes derivados de la Auditoría núm. 1832-DS-GF en la Ciudad de México.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



JEREZ DE GARCÍA SALINAS ZAC;A 23 DE ENERO DEL 2020.

ATENTAMENTE

PA. Perla Rubi B.D

**ING. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN**

JEREZ | Gobierno a
tu servicio
Ayuntamiento 2018 - 2021
**UNIDAD DE
PLANEACIÓN**

www.jerez.gob.mx
Teléfono: 494 945 3095

Plaza Principal #11, Zona Cent
C.P: 99300 Jerez de García Salinas, Z

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Planeación del Municipio de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción X, publicados en el DOF el uno de septiembre de 2017; los Lineamientos Operativos del Programa Agenda de Desarrollo Municipal, numerales 3.2, tercera parte, inciso k, 4.2, cuarta parte, incisos e y f, 4.3, incisos b, c, d y e, 4.4 inciso b, y 4.6 inciso f.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.